

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.
Edlots de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 286

Viernes 18 de diciembre de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación de Industria de Valladolid

Pesas y Medidas

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892 y el reglamento para su ejecución de 30 de febrero de 1952 y demás disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 43 del citado Reglamento, por la conveniencia del servicio y experiencia del mismo, vengo en ordenar:

1.º La comprobación y contrastación periódica de Pesas y Medidas y aparatos de pesar, tendrá lugar en esta capital en los días comprendidos entre el 2 y 15, ambos inclusive del próximo mes de enero, señalándose como horas de oficina de nueve a trece.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o puestos de venta donde se usen medidas o aparatos de pesar y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina de la Delegación de Industria, sita en la calle Alcázar, 1, principal, dando lugar al abono de dobles derechos a los señalados en la tarifa, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo del Reglamento de referencia, exceptuándose las básculas puentes que satisfarán derechos sencillos así como las básculas de mayor alcance de 500 kilos, quedando el dueño de ellas obligado a facilitar a los ingenieros de la Delegación o ayudantes de la misma que realicen el servicio un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso total será por lo menos la cuarta

parte de alcance de la báscula y el de lastre necesario.

3.º Una vez que se da por terminada la contrastación y visita ordinaria de comprobación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica, sin incurrir en las responsabilidades que señala el correspondiente artículo del Código Penal y en las correcciones administrativas a que hubiere lugar.

4.º Las operaciones de comprobación, contrastación y visita ordinaria, así como todo lo concerniente a la Policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el referido Reglamento de 1 de febrero de 1952, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 13 de febrero de 1952.

Recomiendo a todos los agentes de mi autoridad hagan cumplir este servicio como se ordena, por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al comercio y al público en general.

Una vez terminada la visita ordinaria en la capital, el ingeniero o el ayudante encargado de realizar dicho servicio, girará con el mismo objeto, la visita periódica a todos los pueblos de la provincia, recomendando a todos los alcaldes procuren dar las máximas facilidades al personal de esta Delegación de Industria, encargado de dicho servicio que ha de desplazarse a los pueblos y en su día se dignarán tener dispuesto un local para oficina, con el correspondiente mobiliario, así como en perfecto estado de conservación la balanza, pesas y medidas y demás aparatos que se utilizan para las comprobaciones y que todos los Ayuntamientos deben poseer según lo dispuesto en el artículo 31 del vigente Reglamento.

Valladolid, 9 de diciembre de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz Ocaña.

4.567

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre las tarifas máximas que podrá aplicar el Ayuntamiento de Mojados (Valladolid), por la utilización del saneamiento, durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dichas tarifas estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados, a cuyo efecto permanecerá el cálculo de las mismas expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Confederación.

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

Las tarifas máximas que podrá aplicar por acometida a la red de alcantarillado el Ayuntamiento de Mojados, han sido calculadas por el ingeniero de Caminos don Luis Finat Calvo y dada la conformidad por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 20 de noviembre de 1959, siendo los siguientes:

Durante los veinte primeros años, 163,83 pesetas anuales.

Pasados los veinte primeros años, 77,77 pesetas anuales.

El detalle del cálculo de las tarifas puede ser examinado en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Mojados.

Valladolid, 4 de diciembre de 1959.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

4.514—3.571

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de Olmedo, así como de sus apoderados, encargados o administradores, que, a partir de esta fecha, se encontrarán expuestos al público en las oficinas de dicho Ayuntamiento, los documentos cobratorios de la contribución rústica para el próximo año 1960, que han sido confeccionados por este Servicio como consecuencia de los trabajos de renovación catastral que se han realizado.

Durante dicho plazo y ante la Junta Pericial, pueden entablarse las reclamaciones que estimen pertinentes, si bien sólo podrán atenderse aquéllas que se refieran a errores aritméticos.

Valladolid, 12 de diciembre de 1959.—
Por el ingeniero jefe provincial, Ricardo Segovia. 4.605

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Villanueva de los Infantes

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Villanueva de los Infantes (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 4 de junio de 1959, que las Bases provisionales de la Concentración Parcelaria estarán expuestas al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas, advirtiendo a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que

deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Ministerio de Agricultura; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en la Orden Ministerial que con carácter definitivo determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las Bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que dentro del plazo de treinta días, y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se decretará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Villanueva de los Infantes, 5 de diciembre de 1959.—El presidente de la Comisión Local, P. V., el vicepresidente, Federico Muñoz Durán.

4.545—3.572

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ISCAR

El día 12 de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el aprovechamiento de 12 pinos secos y ya cortados en el monte «Pinar del Concejo», de estos propios, que cubican 4,229 metros cúbicos de madera y 4,229 de leña, bajo el tipo de tasación de 3.594,65 pesetas.

La admisión de pliegos terminará a las dieciocho horas del día anterior al señalado para la subasta.

Es preceptivo acompañar a la proposición el certificado profesional de la clase A, B o C, resguardo acreditativo de haber ingresado la fianza provisional exigida, consistente en el 3 por 100 del tipo de licitación, y declaración jurada de no hallarse incurso el licitante en motivos de incapacidad e incompatibilidad.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas interesadas.

Is-car, 11 de diciembre de 1959.—El alcalde, M. Ballesteros.

4.593—3.573

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

En el salón de actos de estas Casas Consistoriales, tendrán lugar las siguientes subastas:

El día 12 de enero próximo y hora de las doce, la de 28 pinos secos, cortados ya en el monte «Aldeanueva», que cubican 16,073 metros cúbicos de madera y 6,889 de leña, bajo el tipo de tasación de pesetas 9.758,75.

El mismo día y hora de las doce treinta, la de 55 pinos secos y cortados ya en el monte «Santibáñez», que cubican 9,561 metros cúbicos de madera y 6,374 de leña, bajo el tipo de tasación de 9.585 pesetas.

El mismo día y hora de las trece, la de 87 pinos secos del monte «Villanueva», que cubican 14,750 metros cúbicos de madera y 24,418 de leña, bajo el tipo de tasación de 13,479,50 pesetas.

La admisión de pliegos terminará a las dieciocho horas del día anterior al señalado para la subasta.

Es preceptivo acompañar a la proposición el certificado profesional de la clase A, B o C, resguardo acreditativo de haber ingresado la fianza provisional exigida, consistente en el 3 por 100 del tipo de licitación y declaración jurada de no hallarse incurso el licitante en motivos de incapacidad e incompatibilidad.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, a disposición de los interesados.

Iscar, 11 de diciembre de 1959.—El alcalde-presidente, M. Ballesteros.

4.592—3.574

OLMEDO

El día 29 del corriente mes de diciembre a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Actos públicos de esta Casa Consistorial, la primera subasta para el aprovechamiento de 338 pinos debidamente troceados y apilados en tres depósitos que cubican 51,145 metros cúbicos de madera 34,100 metros cúbicos de leña de tronco en el monte "Mohago", de estos propios, bajo el tipo de tasación de treinta y nueve mil doscientas doce pesetas (39.212).

Las proposiciones reintegradas con arreglo a la ley del timbre, se ajustarán al modelo oficial y podrán presentarse en esta Secretaría hasta las catorce horas del día 28 de diciembre, acompañando a las mismas la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación y el resguardo provisional de haber ingresado en esta Depositaria el 5 por 100 de la tasación como garantía provisional, así como estar en posesión del certificado profesional de la clase A, B o C.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmedo, 12 de diciembre de 1959.—El alcalde, Eusebio Valero.

4.623—3.575

POZUELO DE LA ORDEN

Rendidas las cuentas generales de los presupuestos ordinarios y de la Administración del Patrimonio de los ejercicios de 1951 a 1957, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular contra las mismas las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pozuelo de la Orden, 6 de diciembre de 1959.—El alcalde, Carlos M. Ruiz.

4.597—3.576

VILLANUEVA DE DUERO

En el día 23 del corriente mes, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cuarta subasta para el aprovechamiento de 208 pinos en el monte de estos propios, titulado Pimpollada de las Conejeras, bajo el tipo de tasación de 48.199,02 pesetas.

Las proposiciones y demás para tomar parte en dicha subasta, son las mismas que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 224 de fecha 3 de octubre próximo pasado.

Villanueva de Duero, 12 de diciembre de 1959.—El alcalde, Joaquín Lara.

4.624—3.577

VILLANUEVA DE DUERO

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza sobre el arbitrio municipal de la riqueza rústica, está de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de Duero, 11 de diciembre de 1959.—El alcalde Joaquín Lara.

4.625—3.578

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

Por así tenerlo acordado SS.^{as}, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 295 de 1954, por hurto, por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se notifica y hace saber a la penada en dicha causa María del Carmen Peón García, que por auto de la Ilma. Audiencia Provincial de 20 de noviembre pasado, se declaró extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en aludida causa, en sentencia de 17 de marzo de 1955, que estaba suspendida por auto de 1 de junio del mismo año.

Para que sirva de notificación a la interesada, expido la presente en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, M. Vives Lasierra.

4.543

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en representación de don Valeriano González Martín y don Aresio Marcos Marcos, mayores de edad y de esta vecindad, se sigue expediente de información de dominio para reanudar el tracto sucesivo, de la siguiente finca:

«Una huerta con árboles frutales, noria, máquina, casa para el hortelano y otras dependencias, en las afueras del Puente Mayor, calle de Villanubla, número siete; su cabida según el título es de siete obradas, equivalentes a tres hectáreas, veintidós áreas y siete centiáreas, pero según el catastro, su extensión superficial es la de tres hectáreas, ochenta y siete áreas, diez centiáreas. Está cercada de pared tapial y linda al Oriente, con la expresada calle por donde tiene puerta de entrada y dicho número siete, y con corrales de don Juan Foronda Ortiz, herederos de Silva, Petra Cortijos, Víctor Lebrero y de Manuel López Cuadrado; por el Mediodía, con almacenes y huerta de los herederos de don Feliciano Fernández Guerra; por el Poniente, con la fábrica de fundición y huerta de los herederos de don Urbano Martínez, y Norte, senda que va al canal».

Dicha finca la adquirieron los solicitantes por compra a doña Isabel y doña María Luisa Ruiz Palacín, en documento público.

Y por el presente edicto, se cifa a don Víctor Cerezo Quesada, con domicilio ignorado, como último titular inscrito del dominio; a los herederos de doña Bonifacia Sacramento Fernández Orbeagozo, también de ignorado domicilio, como titular aquella del derecho real de hipoteca dicho inmueble, y titular de la finca en el Registro Fiscal; a don José Semprún, herederos de doña Feliciano Hernández Vitores, don Pedro Díez, don Venancio Latorre, doña Petra Cortijo, don Víctor Lebrero, don Ulpiano Giménez, don Miguel Cerezo, don Juan Foronda Ortiz, herederos de Silva, don Manuel López Cuadrado, herederos de Feliciano Fernández Guerra, herederos de Urbano Martínez, don Cándido Martín Martín, doña Carmen Vidal López, señores Achirica y hermano, Textil Castilla, S. A., o a sus herederos o

causahabientes, y en concepto de colindantes, según Registro de la Propiedad, Catastro y títulos, a fin de que en el término de diez días, así como las personas ignoradas que pudiera perjudicar la información de dominio que se pretende, comparezcan en este Juzgado y expediente a hacer uso de sus derechos si viere convenirles.

Dado en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo. 4.645—3.579

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Victorino Prieto Cobos, contra don Mariano y don Pedro Arroyo Galindo, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de 15.000 pesetas de principal, 181,80 pesetas de gastos de protesto, 500 pesetas en el concepto de intereses y 3.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los deudores demandados y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones legales.

Bienes objeto de la subasta

1.º Una tierra en término municipal de Fuentesoto, al paraje de «Golondro»; linda Norte, arroyo; Este, Angela Arranz; Sur, Benjamin Galindo Sebastián; de extensión 47 áreas y 60 centiáreas. Tasada en 1.627,80 pesetas.

2.º Otra en el mismo término municipal, al pago de Cerro Romeral, de 61 áreas y 80 centiáreas; que linda Norte, Angel Galindo; Sur, Elías y Paula Carrascal; Oeste, Angel Arranz, y Este, desconocido. Tasada en 2.113,80 pesetas.

3.º Otra al pago de Peña Cabiesa, de 32 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Felipe Barrios y Rosalía Alonso; Este, herederos de Juan Fuente; Sur, María Galindo, y Oeste, Mariano Pérez. Tasada en 1.108,20 pesetas.

4.º Otra al pago de Las Presillas, de 52 áreas y 40 centiáreas; que linda al Norte, herederos de Mariano Martín; Este, Angela Arranz; Sur, José Ceballos, y Oeste, Blanca Mauricio Carrascal. Tasada en 1.792,20 pesetas.

5.º Otra en Hoyos Calvos, de cabida 48 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Ana

Pascual; Este, desconocidos; Sur, Angel Galindo, y Oeste, arroyo. Tasada en pesetas 1.669,80.

6.º Viña al pago de Palomarejo, de 24 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, María Peña Peña; Este, Juan Bravo Pérez; Sur, herederos de Modesto Carrascal, y Oeste, Juan Bravo. Tasada en 3.600 pesetas.

7.º Otra viña al mismo pago de Palomarejo, de 12 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, María Félix y Blas Carrascal; Este, Celestina Puebla Gómez; Sur, Jimeno Pascual Bravo, y Oeste, Eusebio Chico Martín. Tasada en 2.700 pesetas.

Tasación total, 14.611,80 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de enero del próximo año mil novecientos sesenta y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que referidas fincas no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad.

Dado en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo. 4.612—3.580

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Sanz Sánchez, Alfredo, de 32 años, soltero, albañil, hijo de Juan y Josefa, natural de Valladolid y vecino que fué de la misma capital, con domicilio en Camino Viejo del Polvorín, número 47, en la actualidad en ignorado paradero, procesado por este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en sumario número 200 de 1959, sobre hurto, comparecerá ante dicho Juzgado, a fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en que así se acuerda, concediéndole a tal fin el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y detención del aludido procesado, el cual, caso de ser hallado, será ingresado en la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial, a resultas de la causa expresada.

Dado en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Rafael González-Escolar.—El secretario, Angel Mingo. 4.604

JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES DE GUIPUZCOA

EDICTO

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura dictadas por este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de la Provincia, en expediente número 12/58 seguido contra Luis Garofía Sabaté, natural de Castejón de Valdejosa, nacido el 25 de noviembre de 1916, hijo de José María y Magdalena, vecino de Valladolid, calle Carretera de Segovia, 15, 2.º, de profesión pintor; cuya requisitoria fué publicada; todo ello por haber sido habido dicho expedienteado y hallarse detenido a disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián, a 10 de diciembre de 1959.—El secretario (ilegible). 4.603

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Anuncio de subasta

El día 29 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de diversos géneros afectos a infracciones de contrabando y defraudación, consistentes en: un vehículo automóvil, procedencia francesa, marca «Ford-Vedette», de 11 HP., dos partidas de transistores de diversas marcas, una partida de máquinas de afeitar eléctricas y, por último, otra de diverso género de uso personal (prendas de vestir, perfumería, estilográficas y lapiceros, encendedores, etc., etc.).

Las condiciones de venta podrán ser examinadas en la Secretaría del Tribunal de Contrabando y Defraudación, durante las horas hábiles de oficina, y vistos los géneros, los cinco días anteriores a la celebración de la misma; el vehículo se encuentra depositado en el Garage Hispania, sito en la calle Dos de Mayo, número 8, de esta capital.

Valladolid, 9 de diciembre de 1959.—El delegado de Hacienda. 4.617—3.581